



Sustanciación	N°1022
Radicado	05266 31 03 003 2021 00244 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear de Colombia S.A.
Demandado	Reencauchadora Nacional S. A
Asunto	Ordena oficiar – pone en conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-En atención al memorial de fecha 10 de octubre de 2023, en lo que respecta a la solicitud de oficiar a diferentes entidades bancarias a fin de que se inscriba el embargo cuentas tiene la demandada en ellas, encuentra el Despacho que lo procedente en este caso, en aras de la celeridad y economía procesal, es oficiar a **Transunión**, entidad que maneja toda la información financiera, razón por la cual; se ordena se **Ordena** oficiar a **Transunión** para que se sirva indicar qué productos financieros y en qué entidades, tiene la sociedad aquí demandada **Reencauchadora Nacional S.A.NIT.811039638-1**. Oficiese en tal sentido y déjese a disposición del interesado para ser retirado de forma física en las instalaciones del Despacho.

-De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la relación de títulos judiciales solicitada, la cual podrá ser consultada dentro del expediente digital. Imprímasele el trámite correspondiente por intermedio de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
25102023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44e219b923ade2262c1268230b11a39c626659317cd9e1034fd6e1c622fa2da**

Documento generado en 25/10/2023 01:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>